



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal

CUI 11001020400020220194400
Tutela de 1ª instancia n.º 126530
Juan Carlos Mejía García

Bogotá, D.C., veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Se asume el conocimiento de la acción de tutela promovida por **Juan Carlos Mejía García**, contra la **Sala Única del Tribunal Superior de Santa Rosa de Viterbo** y el **Juzgado 27° de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá**, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales al debido proceso, acceso a la administración de justicia e igualdad.

Con el propósito de integrar adecuadamente el contradictorio, vincúlese al establecimiento carcelario donde esté recluido el actor, al Juzgado Promiscuo del Circuito de Paz del Río, a las partes e intervinientes en la actuación de ejecución de penas cuestionada (radicado 15537 31 89 001 2007 00034 00/01, NI 25828, CID 0477), así como al Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá y a la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá.

En consecuencia, notifíquese esta decisión a los sujetos mencionados, con entrega de copia del libelo respectivo, para que en el término de un (1) día se pronuncien sobre los hechos y pretensiones contenidos en el mismo, debiendo

indicar el estado del proceso objetado y remitir reproducciones fotostáticas de los proveídos, respuestas y actuaciones a que se refiere la demanda de tutela y los informes. Las contestaciones y proveídos deberán ser remitidos, además, en medio magnético y/o por correo electrónico (despenaltutelas001rc@cortesuprema.gov.co).

Entérese a la parte demandante de la presente determinación.

Comuníquese y cúmplase,



DIEGO EUGENIO CORREDOR BELTRÁN

Magistrado